



Radicado No.: 202211302073751

Fecha: 19-10-2022

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctor

**Diego Mauricio Olarte Rincón**

Director de Política Criminal y Penitenciaria

Ministerio de Justicia y del Derecho

[Gestión.documental@minjusticia.gov.co](mailto:Gestión.documental@minjusticia.gov.co) [notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co)

Ciudad

**ASUNTO:** RESPUESTA EN EL MARCO DEL AUTO 854 DE 2022 DE LA CORTE  
CONSTITUCIONAL

Respetado doctor.

En atención a lo ordenado en el Auto 854 de 2022 proferido por la Corte Constitucional, el Ministerio de Salud y Protección Social le informa que:

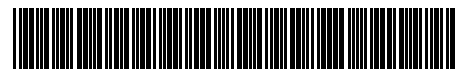
### **1. Respeto de la orden cuarta y quinta**

Se adjunta a esta comunicación la versión final del “*Plan De Fortalecimiento De Las Acciones De Prevención De Brotes En Población Privada De La Libertad*”, allegado por medio del memorado no. 202221120363363 por medio del cual se da la justificación técnica de actualización de dicho documento, el cual fue trabajado en conjunto con las entidades destinatarias de la orden.

### **2. Respeto de la orden novena**

En atención a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Orden 22 de la Sentencia T–762 de 2015, es importante informar que el marco normativo del Esquema de Salud para la Población Privada de la Libertad, está publicado en el sitio WEB del Ministerio de Salud y Protección Social desde el 2015, fecha en la cual fueron expedidas las regulaciones normativas referentes al Modelo de Atención en Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

Como se ha informado a la Corte previamente, desde el Ministerio de Salud y Protección Social se dispuso toda la regulación del servicio de salud de las personas privadas de la libertad en el siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/afiliacion-poblacion->



Radicado No.: 202211302073751

Fecha: 19-10-2022

Página 2 de 3

[privada-de-la-libertad.aspx](#) link que por algunos temas de actualización en la página web había venido teniendo fallas de acceso.

Sin embargo, acorde a lo manifestado por la Corte Constitucional respecto al acceso a todos los documentos y lineamientos del esquema de salud para las personas privadas de la libertad, este Ministerio se permite informar que hizo una revisión exhaustiva de cada uno de los links de acceso a los documentos y lineamientos allí dispuestos, realizando incluso actualización de la información y actualizando el enlace a la página de política criminal.

Siendo así, a la fecha ya se encuentran activos todos los links de acceso a la normatividad expedida sobre la materia, así como el link de acceso al repositorio institucional, donde reposan los documentos técnicos relacionados, como se ve a continuación:

The screenshot shows the GOV.CO website interface. At the top, there is a blue header with the GOV.CO logo and navigation links: Inicio, Transparencia, Atención y Servicios a la ciudadanía, Participa, Salud, Protección social, Normativa, and Comunicaciones. The main content area is titled 'Población privada de la libertad' and includes a breadcrumb trail: Ministerio de Salud y Protección Social > Protección social > Población privada de la libertad. The text on the page states: 'En cumplimiento a lo establecido en el numeral 22, Orden XXII de la Sentencia T 762 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social, presenta la consolidación de la regulación del servicio médico penitenciario y carcelario, y el acceso a la salud de las personas privadas de la libertad en establecimientos a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).'

**Esquema de salud**  
El esquema de salud para la población privada de la libertad está regulado por el Decreto 2245 de 2015, en desarrollo de los artículos 65 y 66 de la Ley 1709 de 2014 y modificado por el Decreto 1142 de 2016, el cual articula la afiliación de esta población al Sistema General de Seguridad Social en Salud de quienes pueden conservar su afiliación a los regímenes contributivo, especiales o de excepción y al régimen subsidiado para la población domiciliaria que no pueda acceder a los anteriores regímenes. [Ley 1709 de 2014](#), [Decretos 2245 de 2015](#) y [1142 de 2016](#); [Resoluciones 4005 de 2016](#) y [5512 de 2016](#).

**Modelo de atención en salud**  
El modelo de atención en salud para la población privada de la libertad, está regulado mediante la Resolución 5159 de 2015, la cual fue



Radicado No.: 202211302073751

Fecha: 19-10-2022

Página 3 de 3

#### Modelo de atención en salud

El modelo de atención en salud para la población privada de la libertad, está regulado mediante la Resolución 5159 de 2015, la cual fue modificada mediante la Resolución 3195 de 2016, que incluyó como destinatarios a las entidades que administran los regímenes contributivo, especiales o de excepción, para la prestación de servicios, con énfasis en atención intramuros y con un sistema de referencia y *contrarreferencia* a los servicios de salud extramuros. Resolución 3595 de 2015; Circular 05 de 2016 del MSPS, Circular 002 de 2016 de la SNS, Circular Conjunta 0029 de 2016 y Comunicado general MinJusticia de 2016.

#### Documentos técnicos y lineamientos

Manuales técnico administrativos del modelo de atención en salud para la población privada de la libertad y los lineamientos en materia de salud pública que rigen para el adecuado manejo y la mitigación del riesgo en salud de la población privada de la libertad. Resolución 560USPEC. Lineamientos, Manuales y demás.

#### Lineamientos y protocolos para la prevención y manejo de COVID – 19 en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios

Este Ministerio ha emitido una serie de lineamientos y recomendaciones para orientar al INPEC, la USPEC y demás integrantes del Sistema Penitenciario y Carcelario, sobre las medidas que deben ser tomadas por estas entidades para garantizar el derecho a la vida y a la salud de las personas privadas de la libertad frente a la situación por el COVID - 19, estableciendo la ruta para la atención, detección y diagnóstico por parte de los Prestadores de Servicios de Salud Intramural y extramural de los Centros Penitenciarios y Carcelarios.

Dentro de estos lineamientos, se encuentra disponible el [Lineamiento para control y prevención de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad-PPL en Colombia](#), documento en el que se establecen las acciones que deben ser ejecutadas para garantizar la prevención, contención y mitigación de casos de Covid-19 en la población privada de la libertad, así como la [Resolución 313 de 2021](#), modificatoria de la [Resolución 843 de 2020](#), por medio de la cual se adopta el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus - COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelario, determinando las acciones que deben ser tomadas por las entidades pertenecientes al Sistema Penitenciario y Carcelario para prevenir y controlar los casos de COVID – 19.

#### Enlace de interés

- Ministerio de Justicia y del Derecho



De igual manera, se informa que el acceso al repositorio donde se encuentran los documentos técnicos y lineamientos también tiene acceso a través del siguiente link.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/results.aspx?k=Poblaci%C3%B3n%20Privada%20de%20la%20Libertad>

Finalmente, corresponde al INPEC, la USPEC y el Ministerio de Justicia, realizar la correspondiente disposición de la información relacionada con la regulación del servicio de la salud de la población privada de la libertad, información que será aportada por esas entidades.

Cordialmente,

**ANDERSON ALBERTO LOPEZ PINILLA**  
Coordinador Grupo de Defensa Legal

Anexo: Plan de fortalecimiento de las acciones de prevención de brotes en población privada de la libertad. 105 folios.

Elaboró: **SCARVAJAL**  
Revisó/Aprobó: **ALOPEZP**